RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0241-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Marzo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°01598-2019, presentado por la administrada Sra. ADA MILLY FLORES CALAGUA identificada con DNI N°21416740, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el Jr. San Agustín N° 382, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 117.14 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.02.2019;
- Copia de testimonio de aclaración, modificación y ratificación de compra venta, fedateada
- Plano de Ubicación y Perimétrico P.P. P.U. y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N° 69322
- Copia de DNI de la Sra. Ada Milly Flores Calagua
- Recibo de pago N°5617 de fecha 20.02.19, con un monto de S/. 115.00

Que, con INFORME N°0467-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.03.19 que da opinión favorable al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en Jr. San Agustín N° 382, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°014-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.03.19 solicitado por la administrada Sra. ADA MILLY FLORES CALAGUA identificada con DNI N°21416740, del predio ubicado en Jr. San Agustín N° 382, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 117.14 m2, y por los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP Nº 128062

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B° GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 014-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°01598-19 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área declarada de 117.14 m2, ubicado en el Jr. San Agustín N° 382, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

SOLICITANTE : Sra. ADA MILLY FLORES CALAGUA

UBICACIÓN : Jr. San Agustín N° 382
Distrito de San Vicente
Provincia de Cañete
Región Lima Provincias.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 29 de Marzo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO